



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001 23 31 000 2016 00006 00
ACCION : ELECTORAL
ACTOR : LUIS BERNERIS HURTADO HURTADO
CONTRA : NACION – REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – ELECCION DIPUTADOS
– YIMI LEITER AGUILAR MOSQUERA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMISTRATIVO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE PERMITE NOTIFICAR A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, COMO PARTE DEMANDADA, EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 041 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA.

ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION.

IGUALMENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD QUIBDOSEÑA, QUE MEDIANTE AUTO No. 041 DEL 12 DE ENERO DE 2016, PROFERIDO POR LA MAGISTRADA MIRTHA ABADIA SERNA, SE ADMITIO LA ACCION ELECTORAL INSTAURADA POR **LUIS BERNERIS HURTADO HURTADO**, RADICADO No. 27001 23 31 000 2016 00006 00, por medio de la cual se pretende en síntesis, nulidad del acto de elección del Diputado a la Asamblea del Departamento del Chocó, señor YIMI LEITER AGUILAR MOSQUERA, para el período 2016-2019. En consecuencia, Resuelve: **PRIMERO: Admitir** la demanda de NULIDAD ELECTORAL, instaurada por conducto

de apoderado judicial por el señor Luis Bernelis Hurtado Hurtado, contra el acto de elección de la Asamblea Departamental del Chocó específicamente del señor YIMI LEITER AGUILAR MOSQUERA, para el periodo constitucional 2016 – 2019. En consecuencia se dispone: **1.** Notifíquese personalmente esta providencia a los miembros de la Asamblea Departamental, de conformidad con el literal d) del numeral 1° del artículo 277 del C.P.A.C.A. **2.** Notifíquese personalmente al Presidente del Consejo Nacional Electoral de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 277 del C.P.A.C.A., mediante mensaje dirigido al buzón para notificaciones judiciales. **3.** Notifíquese personalmente esta providencia a la señora Representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, como lo ordena el numeral 3 del artículo 277 ibídem. **4.** Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **5.** Infórmese a la comunidad la existencia del proceso por medio de la página web de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 277

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

del C.P.A.C.A **6.** Infórmese al Presidente de la Asamblea del Departamento del Chocó del trámite del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **7.** Reconocer personería al abogado, **Cristian Yamil Palacios Mosquera**, identificado con C.C. N° 1.077.437.363 y portador de la T.P. N° 261332 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl. 24). **SEGUNDO: Negar** la suspensión provisional de los efectos del acto demandado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (FDO.) MIRTHA ABADÍA SERNA, JOSE ANDRES ROJAS VILLA, Magistrados.

EN CONSTANCIA, SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECTERAIA DE ESTE TRIBUNAL, HOY 18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario

Sara